

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE JUNIO DE 1987

Nº 20.825

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 7 de 29 de mayo de 1987, celebrado entre la Nación y Omega Enterprise S.A.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 282 y 1025 de 18 y 29 de febrero y mayo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DENSE UNAS AUTORIZACIONES

CONTRATO Nº 7-MOP

Entre los suscritos, a saber: ING. ROGELIO O. DUMANOIR J., Ministro de Obras Públicas, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 3-77-677, quien actúa en nombre y representación del Gobierno, y quien en adelante se conocerá como EL ESTADO, por una parte, y ROBERTO RICHAM, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 9-49-476, quien actúa en nombre y representación de la empresa OMEGA ENTERPRISE S.A., inscrita en el Registro Público a la firma 109652, rólulo 010782, imagen 0039 con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos Nº 5432616, válidos hasta el 31 de marzo de 1987, por la otra parte, quien en lo sucesivo se conocerá como EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la construcción de la fase A del Camino CAUOBRE-MONJARA en la Provincia de Veraguas de conformidad con el plano, hitos y especificaciones respectivos para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Unitario	Precio	TOTAL
Corte de 0 a .50 mts.	Km	2	2,500.00		500.00
Corte de 0 a 1.00 mts	Km	3	3,600.00		1,080.00
Cuneteo y conformación de calzada	Km	7.25	1,500.00		11,815.00
Tubos de .90 mts. Ø	M.L.	32	154.00		6,168.00
Tubos de 1.20 mts Ø	M.L.	12	150.00		1,800.00
Drenajes Subterráneos	M.L.	190	19.00		3,610.00
Cabezales de mamposteria o concreto	M2	21.39	122.50		2,621.50
Retenes de agua de concreto o mamposteria	M.L.	150.00	80.00		12,000.00
Releño de material de Calzada	M3	3,000.00	3.80		11,400.00
TOTAL					34,954.50

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas y demás aportes incidentales que se requiera para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: Forman parte y quedan incorporados a este contrato todos y cada uno de las disposiciones contenidas en las Especificaciones técnicas, Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

CUARTO: LA NACION tendrá en todo momento acceso a la obra para inspeccionarla. EL CONTRATISTA dará las facilidades apropiadas y seguras para dicho acceso e inspección teniendo LA NACION la autoridad para llamar la atención del CONTRATISTA sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada conjuntamente por el Contratista, el Inspector Residente de la obra y funcionarios de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 150 días calendario siguientes, contados a partir de la Orden de Proceer.

SEXTO: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma única de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 52-100 (B.49,954.52), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta y presentada por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutados, y cuyo pago acepta recibir el CONTRATISTA en efectivo, con cargo a la Partida Nº. 0.09.1.5.6.02.13.503.

SEPTIMO: Los pagos se harán por trabajo realizado. De toda cuenta pagada se retendrá el 10 por ciento para la creación de un fondo de reserva como garantía adicional del cumplimiento, y el total retenido será devuelto al CONTRATISTA en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra.

EL CONTRATISTA faculta EL ESTADO para deducir de cualquiera cantidad que tenga derecho a cobrar en virtud de este contrato, las sumas correspondientes a obligaciones pendientes en favor de éste.

OCTAVO: El estado declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento constituida mediante la Garantía de Contrato No. 31903183 de la Compañía de Seguros S.A. por el 10 por ciento del valor total del contrato a sea la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 45-100 (B.4,995.45) y válida hasta el 1.º de Septiembre de 1990, la cual responde por la correcta y satisfactoria ejecución de la obra. La Fianza de Cumplimiento se mantendrá en vigencia por un periodo de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada por EL ESTADO, o en su defecto por los defectos de construcción.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar los cuantiosos intereses que resulten para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que se materia este contrato, así como cualquier otro de los gastos de seguridad social exigida por la ley.

DECIMO: EL CONTRATISTA deberá suministrar, cuidar y conservar por su cuenta y responsabilidad la obra de acuerdo a las instrucciones del MOP, Dirección de Obras.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga EL ESTADO y a su representante, a tomar acción derivada del cumplimiento de este contrato, lo cual se expresará en las especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Si por alguna causa la obra se suspendiere por un periodo

[illegible]

REPÚBLICA DE PANAMA
Resuelto Nº. 1025

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 29 de mayo de 1967

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que el señor Ceferino Moreno Cerrud, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº. 6-166-434, educador, vecino de esta ciudad, solicitó a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 3. (Tercer Año de Educación Media)", cuyo autor es ni-

propio solicitante;

Que la obra en referencia consta de cinco (5) unidades estructuradas así: I- Productos Notables y Factorización; II- Fracciones Algebraicas y Progresiones; III- Sistemas de Ecuaciones de 1er. Grado con Dos y Tres Incógnitas; IV- Métodos y V- Círculo. Tiene un total de Dieciséis (16) capítulos, se encuentra en proceso de edición en la Editorial Escolar, S.A. en cada Tema se presenta un Estado de ejercicios complejos, cuyas respuestas están al final de la obra, es decir:

Que la solicitud de inscripción de la obra obra será formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo de conformidad a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS 3. (Tercer Año de Educación Media)", mediante solicitud formulada por el propio autor señor CEFERINO MORENO CERRUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exíjase a favor de la parte interesada y certificada presuntiva de la Propiedad Literaria y Artística, miembros no se pida la constancia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLÍS PACHECO

E. Viceministro de Educación
JORGE F. AROSEMENA P.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 6-136-661, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Primeros, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica (Taller Los Primeros S.A.).

Panamá, 2 de junio de 1967

(Firma)

(Firma)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CONVIENTE A LA SOLICITUD
Nº 67-606-0587

CERTIFICA

Que la Sociedad Hilda Campos Corp. se encuentra registrada en la Renta 112716, Renta 111752, Renta 112716 desde el comienzo de junio de 1967 hasta el presente.

Que dicha sociedad se encuentra registrada en el Registro Público No. 112716, Renta 111752, Renta 112716 desde el comienzo de junio de 1967 hasta el presente.

Que la Sociedad Hilda Campos Corp. se encuentra registrada en la Renta 112716, Renta 111752, Renta 112716 desde el comienzo de junio de 1967 hasta el presente.

Fecha y hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARYA C. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

JOSE L. GONZALEZ
CERTIFICADORA

incluyendo al Representante del Fisco Nacional;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez (Fdo.) Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez

Fdo.

Lda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario

Fdo.

Esteban Poveda C.

L-072434

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, por este medio, cita a las partes en quito.

HACE SABER

Que en el caso de autos se ha presentado RODOLPH HENRY FOSTER, demandante, en demanda de indemnización por daños y perjuicios, resultando así:

JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, REPRESENTADO POR ABRIL DEL VALLE, JUDICADO EN LA CIUDAD DE VICTOR.

Por lo tanto se cita a las partes, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, para comparecer a la vista de la demanda y a la vista de la demanda de indemnización por daños y perjuicios.

DECLARAR

PRIMERO: Que esta ordena a Juez de Instancia de RODOLPH HENRY FOSTER, contra el día 20 de diciembre de 1987.

SEGUNDO: Que son demandados en quito los señores RAUL VICENTE FOSTER, RODRIGO FERNANDO FOSTER, SONIA MARIA FOSTER DE CADDOAN, SANDRA VALENCIA FOSTER, LINA JENNY FOSTER, LUANA ENRIQUE FOSTER, DELIA CECILIA FOSTER, ROBERTO ALFREDO FOSTER y ROBERTO GUERRERO FOSTER, en sus conexiones de los autos.

ORDENAR

PRIMERO: Que se notifique a las partes por medio de la Secretaría del Tribunal.

SEGUNDO: Que se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo.) Lda. Lda. AGUSTIN SANTOS LEONE. (Fdo.)

LA SECRETARIA Xiomara Bulgín.

En atención a lo que dispone el artículo 1534 del Código Judicial vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ
LICDO. AGUSTIN SANTOS LEONE.

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín.

L-510650

Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

Se cita a las partes JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, para comparecer a la vista de la demanda de divorcio.

COMPARECER

A. FERNANDEZ DE ALBA, QUINTANA, demandante, en demanda de divorcio, contra el día 20 de diciembre de 1987. En el caso de autos se ha presentado RODOLPH HENRY FOSTER, demandante, en demanda de indemnización por daños y perjuicios, resultando así:

JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, REPRESENTADO POR ABRIL DEL VALLE, JUDICADO EN LA CIUDAD DE VICTOR.

Por lo tanto se cita a las partes, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, para comparecer a la vista de la demanda y a la vista de la demanda de indemnización por daños y perjuicios.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo.) Lda. Lda. AGUSTIN SANTOS LEONE. (Fdo.)

LA SECRETARIA

Xiomara Bulgín.

L-510650

Unica Publicación

LA SECRETARIA

Xiomara Bulgín.

DISOLUCIONES

En atención a lo que dispone el artículo 1534 del Código Judicial vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de mayo de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

L-287253

Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6576 de 3 de abril de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrado el 28 de mayo de 1987, a la ficha 32671, folio 21562, imagen 0097 de la Sección de Microfilmación (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LUSCAR PROPERTIES INC".

L-284791

Unica Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

EDICTO Nº 018-87

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.

HACE SABER

Que la EMPRESA NESTLE DE PANAMA S.A., demandada por el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, en demanda de indemnización por daños y perjuicios, resultando así:

SEGUNDO: Que son demandados en quito los señores RAUL VICENTE FOSTER, RODRIGO FERNANDO FOSTER, SONIA MARIA FOSTER DE CADDOAN, SANDRA VALENCIA FOSTER, LINA JENNY FOSTER, LUANA ENRIQUE FOSTER, DELIA CECILIA FOSTER, ROBERTO ALFREDO FOSTER y ROBERTO GUERRERO FOSTER, en sus conexiones de los autos.

Por lo tanto se cita a las partes, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLOM RAMO CIVIL, para comparecer a la vista de la demanda y a la vista de la demanda de indemnización por daños y perjuicios.

LA SECRETARIA

Xiomara Bulgín.

L-510650

Unica Publicación

LA SECRETARIA

Xiomara Bulgín.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 169-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BLAS JOSE CARRASCO JARAMILLO, vecino de SANTIAGO distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1014, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5326, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 2692.10M² ubicada en SURRONES, corregimiento de PONUGA distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RAFAEL MEDINA Y JUAN GONZALEZ;
SUR: BEATRIZ GIL;
ESTE: AGAPITO JARAMILLO;
OESTE: CAMINO DEL SITIO AL RIO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de SANTIAGO o en el de la corregiduría de PONUGA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 312-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LIZCA LORENA MELAMED MENDOZA, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-296-91, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4748, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra estatal de una superficie de 69 hectáreas con 1983.02 M², ubicada en Subidita, corregimiento de La Peña distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Interamericana y a Cañazas
SUR: Tierras Nacionales libres;
ESTE: Mordahay Melamed; y
OESTE: Isaac Acher Melamed M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

RENEIRA DE NUNEZ
Secretaria ad hoc

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

L-27-0564
Única Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO No. 296-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION - 4 - COCLE.

Que el señor (a) BIBIANA BERNAL, vecino (a) del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-54-798 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0665-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS - 3900.35 Mts2 hectáreas, ubicadas en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: BEATRIZ PINZON
SUR: EZEQUIEL BERNAL
ESTE: JUAN PARACA, GILDA MARGO
OESTE: CARRETERA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonome a los 7 días del mes de enero de 1987.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, COCLE MIDA.

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria ad hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº. 017-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4- Cocle.

HACE SABER:

Que el señor ANDRES CALDERON FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-52-178, ha solicitado a la

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 4-025-85, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 HAS - 9164.32 mts. 2, ubicadas en La Pita, Distrito de Natá, Corregimiento Cabecera, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quebrada La Prieta, Tomás Gutiérrez.

SUR: Camino

ESTE: Francisco González Francisco

OESTE: Manuel Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito de Natá en la corregiduría de cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonome a los 5 días del mes de febrero de 1987.

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4- Cocle MIDA

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria ad- hoc

L-320353
Única Publicación

REMATES:

REMATE AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario convertido en ejecutivo, interpuesto por AGROQUIMICOS Y LUBRICANTES CENTRALES S.A. y MOSA-COSTOTI, S.A. en contra de PALMAR DEL SUR, S.A., se ha señalado las horas hábiles del día diez (10) de julio del año en curso (1987), para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

3 sillas de madera y una chica de madera	B.	20.00
1 mesa de madera	B.	5.00
1 radio consola Solid State	B.	70.00
4 colchones Imperia 3/4 a B/ 20.00 c/u	B.	80.00
1 silla ejecutiva usada	B.	10.00
2 camas 3/4 barnizadas de madera a B/ 20.00 c/u	B.	40.00
1 tabla de pino	B.	3.00
1 cama de spring de 1/4	B.	1.00
30 pies de siembra de maiz de cuadratos	B.	12.00
1 puestre de metal con 5 cajones color verde mar	B.	10.00
1 carrito de rueda de construcción	B.	20.00
1 rolo de tela metálica	B.	10.00
4 tanques plástico de 50 galones color azul	B.	10.00
14 cuadros de maiz a B/ 2.00 c/u	B.	28.00
6 banquitos a B/ 2.00 c/u	B.	12.00
1 carrito de hierro pintado en color naranja	B.	20.00

36 tablas 2x4x36 a B/0.36 c/u.....	B/	12.96
47 tablas 12x2x36 a B/0.36 c/u.....	B/	16.92
1 tanque de metal de 55 galones.....	B/	3.00
32 pedazos de asbesto para caballete a B/1.00 c/u.....	B/	32.00
26 hojas de asbesto de 8 pies, a B/2.00 c/u.....	B/	52.00
1 tanque de depósito de 2000 galones, color amarillo.....	B/	250.00
1 tanque para depósito de 3000 galones, color negro.....	B/	500.00
76 barras de hierro de 1/2 pig. a B/3.00 c/u.....	B/	228.00
1 barra de hierro de 3/8 pig. a B/2.00 c/u.....	B/	2.00
9 barras de 1/4 pig. a B/3.00 c/u.....	B/	27.00
5 tablas de espavé de 12 pies a B/0.50 c/u.....	B/	2.50
6 vigas de acero de 20 pies c/u a B/50.00 c/u.....	B/	300.00
1 viga de acero de 12 pies.....	B/	30.00
1 motor diesel CAV NOL (KO) 55M7367G, de 6 cilindros y transmisión con su bomba de succión.....	B/	5,000.00
17 hojas de zinc de 8 pies a B/1.00 c/u.....	B/	17.00
1 hoja de asbesto de 8 pies.....	B/	2.00
34 hojas de zinc de 8 pies a B/1.00 c/u.....	B/	34.00
14 pies de madera de 2x4x8 a B/0.25 c/u.....	B/	34.00
1 tanque de metal de 55 galones.....	B/	5.00
un chasis.....	B/	50.00
1 bomba de agua dañada.....	B/	20.00
12 vigas de madera 2x6x16 a B/3.00 c/u.....	B/	36.00
1 caballete de hierro.....	B/	50.00
2 paulas de hierro a B/5.00 c/u.....	B/	10.00
1 máquina agrícola massey Ferguson de 3 cilindros.....	B/	1,000.00

1 automóvil tipo pick-up, marca Internacional, color verde, con motor diesel de 4 cilindros marca Perkins adaptado Nº 2812, sin motor de arranque, ni batería ni alternador,

sin lámpara delantera, parabrisa roto hacia el lado del conductor, colchón de espaldas roto sin espejos retrovisores, sin cielo, techo oxidado, cerradura de puerta izquierda dañada, cabina corrida hacia adelante, 3 llantas regulares y una desinflada, con Placa 9C-613.

avaliado en..... B/ 400.00
Total del avalúo..... B/ 8,787.88

Servirá de base para el remate, la suma de B/ 8,787.88 pero en el mismo se podrán admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición del interesado, para su publicación.

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR
ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL
CHITRE, 12 DE JUNIO DE 1987

ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Guararé, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo de menor cuantía promovido por TEOFILO RODRIGUEZ y CLAUDINA BARRIOS de RODRIGUEZ, se ha señalado el día quince (15) de julio del presente año (1987), para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien embargado al demandado DAVID CEDENO RODRIGUEZ, que se describe a continuación:

Derechos posesorios de DAVID CEDENO RODRIGUEZ, sobre una casa de paredes de quincha, techo de tejas, puerta y 5 ventanas de madera rústica, piso de tierra y su respectivo lote de aproximadamente ocho (8) metros de ancho y doce (12) metros de fondo, ubicada en Nueva Oca, jurisdicción del Distrito de Pacífico, NORTE: Pata de Jose Maria Medina, SUR: Lote libre municipal, ESTE: Camino Vía la Candelaria y OESTE: Casa de Justino Cedeno, cuyo valor pericial (casa y lote) es de Quinientos balboas (B500.00).

Servirá de base para el remate la suma de B500.00 y será postura admisible la que cubra las dos tercias partes (2/3 partes) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificación del Garante expedida por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de

la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fda)
Betsy C. de Urrutia
Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Guararé, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
La anterior es fiel copia de su original
Guararé, 3 de junio de 1987
SRJA
(L 372250)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 42

Es suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA A:

JOSE PACHECO HERRERA, LOURDES ESTHER MEJIA JACKES, ANIANO HERRERA, N O PONSECA, para que dentro del término de diez (10) días hábiles del presente edicto

Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial, a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo con Secuestro, interpuesto en su contra por THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Se advierte a los empleados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación.
Panamá, 15 de mayo de 1987

EL JUEZ
LICDO
EJECER IZQUIERDO PADILLA
FDO

LICDO JOSE DE JESUS PINILLA L.
(FDO)
SECRETARIO

L372537
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTO BAL, para que comparezcan a las

JAMES CHRISTOPHER SHERRY, varón mayor de edad, cív., paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora MANDY MENDOZA.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 c. del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

FDO

LICDO. EDUARDO I. SINCLAIR PADILLA

EL SECRETARIO

FDO

JUAN C. MALDONADO

L-372682

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 126

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

CARMEN SERRACIN, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio propuesto por SIMÓN A. VAQUILLON.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 21 de julio de 1985

La Juez,

Eliza C. de Moreno

Gustavo Antonio A.
González

L-372544

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº. 61

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA

A: LUIS GILBERTO BULGIN, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de un Apoderado Judicial, a estar a Derecho dentro del Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora VILMA YOLANDA SMITH DE BULGIN.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término anteriormente indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación. Panamá, 20 de mayo de 1987. (fdo)

LICDO. ELIEGER ZOUERDO PADILLA
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(fdo)

SECRETARIO

LICDO. JOSE DE J. PADILLA

(L-372651)

Única Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL.

AVISO DE REMATE N° 126, 1987.

EL SUSCRITO AGUACILAN, JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente aviso, anuncia:

HACE SABER

Que en virtud de la Ley de Remate, propuesta por FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A., contra GERARDO SARACHONA GARCIA, se ha determinado

EDITORIA RENOVATA, PANAMA, C.A.

veintuno (21) de julio del presente año, para llevar a cabo, dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe:

FINCA No. 8731, inscrita al Folio 182, del tomo 275, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Benigno Higuera, Quebrada de Pueblo y camino Buena Vista; Sur, Camino a Arena y Carretera Nacional; la cual dista de las cercas de dicho terreno en más de 15 metros Oeste, Camino a Arena, Benigno Higuera y Quebrada de Pueblo - SUPERFICIE: 3 hectáreas (3.07) metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados; GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: a). Cada en primera hipoteca Monetaria y Anticresis esta finca a favor de Financiera Monetaria y de Valores, S.A., por la suma de \$12.000.00. b). Eliza C. de Moreno Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil por Auto 777 de fecha 31 de junio de 1986 Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley con motivo del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por FINANCIERA MONETARIA Y DE VALORES, S.A. contra GERARDO SARACHONA GARCIA, con cédula de identidad personal E-AV-110-961. DERECHA EMBAARGO sobre esta finca de propiedad del demandado hasta la cantidad de \$17.325.82.

Servirá de base para el remate la suma de \$17.325.82, y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen al Tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán los pujos y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por sus causas o por los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en un lugar público visible de la Secretaría del Tribunal y copias de mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 21 de junio de mil novecientos ochenta y siete. B. Aguado, Escribano.

Max. Uscas, ROBERTO MORALES

SECRETARIO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por Auto 777 de fecha 31 de junio de 1986. B. Aguado, Escribano. Cuarta Alcaldía.

L-372527

Única Publicación



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 5 de Junio 1991 Hora: 3:50 p.m.
2. ROLLO No. # 12 EXPOSICIONES HASTA: 20,825
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO A. BERNAL
4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA. 1987.
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE
GACETAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA.
6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O
DETERIORADA.

Nombre y número de cédula